

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 30 SET. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 24180, de fecha 28 de Septiembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de Septiembre de 2016;
3. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 13 de Septiembre de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Resolución Exenta N° 3572, de fecha 25 de Agosto de 2016, emitido por el Instituto de Salud Pública del Ministerio de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado de Recepción de Obras Edificación Total N° 31, de fecha 22 de Marzo de 2007, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-753005, a nombre de **SOC FARMACEUTICA TORRES Y REYES LIMITADA**, Rut. 78.969.650-0, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 3311 - B**, Rol SII 5236-029, Unidad Vecinal N° 11, autorizado para ejercer el giro **FARMACIA**.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KRM/jam
29.09.2016



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE